



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **774**- 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **31 DIC 2015**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 293 - 2015/GRJ/CF, de fecha 29 de diciembre del 2015, el Proveído de la ORAF de fecha 29 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 725-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de diciembre del 2015, se resuelve Aprobar, el pago de crédito devengado a favor de la empresa Inversiones del Centro M@R S.C.R.L., por la suma ascendente a S/. 2,400.00 nuevos soles, por la adquisición de tóner de impresión para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante el Reporte N° 293 - 2015/GRJ/CF, de fecha 29 de diciembre del 2015, el Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional de Junín pone de conocimiento del Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, CPC. Angel Bujaico Mendoza, que en la parte resolutive de la Resolución Directoral Administrativa N° 725-2015-GR-JUNIN/ORAF de fecha 18 de diciembre del 2015, se advierte error material habiéndose consignado como importe por afectar el monto de S/. 2, 400.00, cuando el monto por afectar debe ser de S/. 2, 460.00 nuevos soles;

Que, con proveído de fecha 29 de diciembre del 2015, el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, indica que el expediente pase al asesor legal de la ORAF para el trámite correspondiente, posteriormente a través de proveído de la ORAF de fecha 29 de diciembre del 2015 la Directora Regional de Administración y Finanzas, dispone que se elabore la Resolución Directoral Administrativa;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General-, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo ello así, la rectificación del monto a afectar, no altera el contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Directoral Administrativa N° 725-2015-GR-JUNIN/ORAF;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

1358652
6-1089



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución Directoral Administrativa N° 725-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de diciembre del 2015, en la parte resolutive conforme se precisa a continuación:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago de crédito devengado a favor de la empresa Inversiones del Centro M@R S.C.R.L., por la suma ascendente a S/. 2,400.00 nuevos soles, por la adquisición de tóner de impresión para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002670, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0133
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.1 5.1 2
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 2, 460.00 Nuevos Soles

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago de crédito devengado a favor de la empresa Inversiones del Centro M@R S.C.R.L., por la suma ascendente a **S/. 2,460.00** nuevos soles, por la adquisición de tóner de impresión para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002670, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0133
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.1 5.1 2
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 2, 460.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que las demás disposiciones resolutive de la Resolución Directoral Administrativa N° 725-2015-GR-JUNIN/ORAF, permanecen vigentes.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaria General a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Coordinación de Fiscalización y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 DIC 2015

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

CPCC JESÚS MELCHOR ALCARRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN